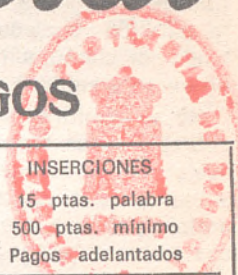




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Jueves 26 de marzo	Número 70

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 12 de marzo de 1987

Conceder a doña María del Pilar Blanco Heras, una ayuda económica de 6.000 pesetas mensuales en el año 1987, para contribuir a los gastos ocasionados por su hijo José Ignacio Gutiérrez Blanco en el Instituto Médico Pedagógico «San Juan de Dios», de Valladolid.

Encargar la limpieza de los detectores de incendios instalados en el Hospital Provincial a la Casa Siemens, de Burgos, por una sola vez y en el importe por ella presupuestado de 411.757 pesetas.

Adquirir diverso material e instrumental para el Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial a las Casas «Lep, S. A.», «Rego, Sociedad Anónima» y «General Optica», todas ellas de Barcelona, en el precio total de 3.868.691 pesetas.

Aprobar una propuesta sobre las necesidades de personal para la Unidad de Deportes de esta Diputación y que pase este asunto a la Unidad Administrativa de Personal a fin de que se concrete administrativamente la situación de las plazas a que se hace referencia.

Dejar sobre la mesa el expediente para la adquisición de un terminal de pantalla e impresión conectado al Ordenador, para el Servicio de Contribuciones.

Solicitar de la Junta de Castilla y León, que la Diputación, directamente y como tal Organismo, esté representada en las Comisiones de Coordinación de las Zonas de alta Montaña de Merindades y Pinares, actualmente creadas y de las que en el futuro se puedan crear.

Aprobar diecinueve certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Acudir al Concurso Público convocado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades deportivas.

Idem. Id. id. para instalaciones deportivas, culturales y otras.

Renovar con la Casa N. C. R. el contrato de mantenimiento del Ordenador del Palacio Provincial, para el período comprendido del 1 de febrero de 1987 a la misma fecha de 1988, en el precio de 1.112.720 pesetas.

Burgos, 17 de marzo de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 241/80, se siguen autos de incidente de demanda de separación, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de doña Rosario González Redondo, contra don Félix Bartolomé Campos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de abril, a las once horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintiséis de mayo, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día seis de julio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad,

equivalente al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Lote primero: Vivienda sita en el núm. 4-4.º A del Parque de las Avenidas, de esta ciudad de Burgos. Tasado en dos millones quinientas mil pesetas.

Lote segundo A): Plaza de garaje, sita en la misma vivienda. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas y trastero anexo al garaje. Tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Lote tercero: Vehículo Seat 131. Tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1760.—6.450,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de providencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 162/85, seguidos a instancia de doña Liduvina Sáinz Amor Alonso de Celada y doña Carmen Torre Sáinz Amor, representadas por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, se acuerda emplazar a los que a continuación se expresan, para que en el término de veinte días, comparezcan y contesten a la demanda contra ellos formulada, sobre disolución de comunidad, estando a su disposición en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo las copias de la demanda y documentos durante las horas hábiles de oficina.

D. Eladio Bárcena Castresana, cuyas demás circunstancias se desconocen, los herederos que existan de D. Julio Roque Castresana y a todas las personas desconocidas o en ignorado paradero que pretendan tener interés o derecho sobre las fincas que a continuación se expresan:

«Una casa sita en la ciudad de Medina de Pomar, Barrio de Villacomparada, al sitio de «El Campillo», señalada con el núm. 42, con sus adheridos de corral y tejavana; midiendo todo 19 metros de ancho por 27 de largo. Consta de planta baja, piso principal y desván, y linda, por frente, calle pública; derecha entrando, Bernardino Villarán; izquierda, calleja, y espalda, Remigio Bravo».

«Una huerta de regadío al sitio de «El Pasto», con una superficie de cinco celemines o veintiséis áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda, Norte, Los Paz de Medina;

Sur, Pedro Fernández; Este, camino, y Oeste, Campo».

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se expide el presente en Villarcayo, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

1616.—3.450,00

Juzgado de Distrito

D. José Luis Aguirre Ruiz, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio civil núm. 14 de 1986, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo, a 18 de diciembre de 1986. El señor don Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 14/86, seguidos a instancia de D. Angel López-Para Echevarría, mayor de edad, viudo, ingeniero agrónomo y vecino de Logroño, dirigido por el Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra y representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra D. Cándido Vivanco Condado, mayor de edad, casado y vecino de Paracacuesta, declarado en rebeldía y contra los herederos de doña Cesárea Vivanco Condado, habiendo comparecido por éstos, D. José María Vivanco Zorrilla, mayor de edad, obrero, soltero y vecino de Quintanalacuesta y doña Amelia Vivanco Zorrilla, mayor de edad, soltera y vecina de Quintanalacuesta, dirigidos por el Letrado D. Miguel Angel Manzano y representados por el Procurador D. José Joaquín de Benavides Herrera, declarándose en rebeldía a los demás herederos, sobre elevación de contrato privado a escritura pública.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de D. Angel López-Para Echevarría, debo condenar y condeno al heredero de doña Cesárea Vivanco Condado, como sucesor de ésta en todos sus

derechos y obligaciones, a que otorgue escritura pública de compraventa de 22 fincas rústicas realizadas el 30 de agosto de 1973 en documento privado, entre el actor y la citada doña Cesárea Vivanco Condado y descritas en la liquidación de Derechos Reales, de fecha de 6 de julio de 1962. Asimismo y en cuanto a las costas, debo condenar y condeno al actor al pago de las devengadas por los demandados comparecidos D. José María y doña Amelia Vivanco Zorrilla y al demandado vencido al pago del resto de las costas causadas.

Dada la rebeldía de uno de los demandados, notifíquese esta resolución al mismo, en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal dentro de tercero día. Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al heredero desconocido de doña Cesárea Vivanco Condado, dada la rebeldía del mismo, extendiendo la presente en Villarcayo, a 3 de marzo de 1987. — El Secretario, José Luis Aguirre Ruiz.

1617.—6.855,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 219/87, interpuesto por la Cía. Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señora Alvarez Omaña, contra resolución de 22 de diciembre de 1986, dictada por el TEAP de Bur-

gos, en la reclamación 1.291/86, desestimando la formulada por la recurrente contra diversas liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Burgos, por el concepto de tasa de recogida de basuras referida a los siguientes edificios afectos al servicio público telefónico: Glorieta de Logroño, Patio de Las Bernardas, Conde Jordana, Paseo de los Pisones, núm. 78 y calle Soria, 5, por importe de 71.796 pesetas, entre todos.

—oOo—

Número 213/87, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 30 de enero de 1987, en la reclamación núm. 128/85, interpuesta por la Cooperativa Real y Antigua de Gamonal, contra liquidación del Arbitrio Fiscal sobre solares sin vallar.

—oOo—

Número 177/87, interpuesto por D. Constantino Hidalgo Rodríguez, de Burgos, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 23-6-1986, desestimatoria de solicitud sobre índice de proporcionalidad 10 y complemento de destino en un nivel 26, y contra resolución del Director General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 21-10-1986, así como contra el acto de desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra esta última resolución.

—oOo—

Número 203/87, interpuesto por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de 28 de noviembre de 1986, fallo 1.050, sobre recibos de la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1982.

—oOo—

Número 206/87, interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha 23 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente, contra las retenciones efectuadas por la Depositaria Municipal, en concepto de tasa por expedición de documentos en el pago de facturas por suministro de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1987. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López-Muñiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer tres plazas de Cabos del Cuerpo de la Policía Municipal.

Admitidos por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986:

- 1.—Zamorano Rodríguez, Angel.
- 2.—Abad García, José Manuel.
- 3.—Aparicio Bustamante, Emiliano.
- 4.—Arnáiz Peña, Jesús.
- 5.—Bahamonde Pascual, José Antonio.
- 6.—Barcelona Baranda, Jesús.
- 7.—Báscones Arnáiz, Domingo.
- 8.—Fernández de la Pompa, Juan Angel.
- 9.—García Llorente, Félix Angel.
- 10.—González Balbás, Andrés Manuel.
- 11.—Gonzalo Moral, Luis María.
- 12.—Juez Alonso, José Ignacio.
- 13.—Marina Villazala, Amando Jesús.

- 14.—Merino Fernández, Juan Luis.
- 15.—Mora Valenzuela, Francisco Javier.
- 16.—Mozos Alonso, Alfonso de los
- 17.—Ortega Gaite, Arsenio.
- 18.—Ortega González, Serafín José.
- 19.—Pérez Rico, Miguel Angel.
- 20.—Ruiz Martínez, Evello.
- 21.—Ruiz Palomo, Fernando.
- 22.—Sedano Franco, Fernando.

Composición del Tribunal calificador:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Municipal; D. Francisco Reyes García, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. Roberto Higuera Ortiz de Zárate; D. Teófilo del Olmo Ferrán, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente, D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez; D. Esteban Corral García, Secretario General, y como suplente, don Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 4 de mayo, lunes, a las nueve horas de la mañana, en el Cerro de San Miguel (Parque del Castillo).

Burgos, 16 de marzo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer dos plazas vacantes de Sargentos de la Policía Municipal.

Admitidos por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986:

- 1.—García Castrillo, Florentino.
- 2.—García Huerta, Leandro.
- 3.—Martínez Sáinz, Luis.
- 4.—Pampliega Antón, Abilio.
- 5.—Santamaría Alonso, Félix.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Municipal; D. Rodolfo Higuera Ortiz de Zárate, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, D. Teófilo Bravo Ortega; D. José Escalante Castarroyo, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente, D. José Yrazusta Claret; D. Esteban Corral García Secretario de la Corporación, y como suplente, D. Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 27 de abril, lunes, a las nueve horas de la mañana, en el Cerro de San Miguel (Parque del Castillo).

Burgos, 16 de marzo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Máximo Heras Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de nave industrial con destino a almacén de productos alimenticios, en Polígono Industrial de Bayas, parcela número 1 de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información, por término de diez días, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1727.—2.595,00

Por D. Luis Guillermo Magan Aparicio, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de pabellón con destino a almacenamiento de carbón, cartón y chatarra en Polígono Industrial de Bayas, parcela núm. 45, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1728.—2.595,00

Intervención

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, acordó:

«Aprobar el padrón para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio 1987, que comprende 10.812 vehículos, por un importe de cuarenta y seis mi-

liones novecientas cuarenta y una mil ciento noventa y siete pesetas (46.941.197 pesetas)».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho padrón se halla expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Ernesto Alvaro Plaza, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para reforma de local comercial para destinarlo a bar, sito en calle General Berdugo, núm. 3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

1790.—2.595,00

Ayuntamiento de Trespaderne

D. Narciso González Toribio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, sita en calle Crta. de Santander, núm. 7, con destino a «Pescadería».

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2 a)

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

Trespaderne, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde-Presidente, Teodoro González Ibáñez.

1791.—2.595,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1987, el mismo se expone al público, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones en su caso.

De no presentarse reclamaciones, el padrón quedara definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

El expediente se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Salas de los Infantes, a 12 de marzo de 1987. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Rebolledo de la Torre.
- Baños de Valdearados.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villadiego, a 12 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Moncalvillo de la Sierra.
- Fuentenebro.
- Hoyales de Roa
- Iglesias.
- Pardilla.
- Milagros.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, la misma se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en este Ayuntamiento, una vez publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recibir las oportunas reclamaciones.

Campillo de Aranda, 16 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Torrecilla del Monte.
- Modúbar de la Emparedada.
- Valle de Sedano.
- Peñaranda de Duero.
- Alfoz de Santa Gadea.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. J. Ramón Villalba García, por un importe de 1.826.235 pesetas, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por es-

pacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa de Duero, 14 de marzo de 1987. — El Alcalde, Bienvenido Simón.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrecilla del Monte, a 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, H. García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Zael.
- Mazuela.
- Moncalvillo de la Sierra.
- Alfoz de Santa Gadea.
- Villoruebo.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas

Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952 en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, las cuentas de Presupuesto y de Administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Valdebezana, a 11 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Montija

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de Información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 5.714.793 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.408.180 pesetas.
3. Intereses, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 663.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 821.212.

Total del presupuesto preventivo: 12.107.185 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 4.073.185.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 830.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 874.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.380.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 950.000.

Total del presupuesto preventivo: 12.107.185 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villasante de Montija, a 17 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Losa

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Tasas por los documentos que expidan o que entiendan la Administración o las Autoridades de parte

Fundamento legal:

Artículo 1.º — De conformidad con el núm. 1 del art. 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los Ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto núm. 3250/76, de 30 de diciembre, se establece una tasa en forma de sello municipal que gravará todos los documentos que, a instancia de parte se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Obligación de contribuir:

Art. 2.º — Hecho imponible: La actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

2. La obligación de contribuir nacerá en el momento de presen-

tación de la solicitud que inicie el expediente.

3. Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un expediente.

Bases y tarifas:

Art. 3.º — Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

Art. 4.º — Para la percepción de este derecho regirán las presentes tarifas:

A) Instancias, certificaciones y análogos:

1. Toda clase de instancias dirigidas por los particulares a la Corporación o Alcaldía, 35 pesetas.

2. Por cada documento que se acompaña, 10 pesetas.

3. Por acuse de recibo de haber presentado instancia o documento, 20 pesetas.

4. Por bastanteo de poderes y otros documentos, 640 pesetas.

5. Por cada certificación que se refiera a documentos o actos correspondientes al último quinquenio:

Por la primera hoja:

— 1 año, 85 ptas.

— 2 años, 115 ptas.

— 3 años, 230 ptas.

— 4 años, 345 ptas.

— 5 años, 460 ptas.

— Por cada hoja de exceso, 30.

— Si se refiere a años anteriores al quinquenio, por cada año, 80 pesetas.

6. Certificados de buena conducta, 110 pesetas.

7. Certificados de vecindad y residencia o referente a datos del padrón de habitantes, 80 pesetas.

8. Las certificaciones que hayan de expedirse con carácter de urgencia, dentro del día o al día siguiente, se recargarán en un 100 por ciento.

B) Fotocopias y publicaciones:

1. Por cada fotocopia simple, 10 pesetas.

— Por cada fotocopia doble, 20.

2. Por la expedición de copias de planos, por cada uno, 540 ptas.

3. Ejemplar de Ordenanzas: según costo de imprenta.

C) Visados de documentos:

1. Por el visto bueno de la Alcaldía, 30 pesetas.

2. Por la legalización de firmas y copias de cualquier documento, 110 pesetas.

3. Por la comparecencia en el Ayuntamiento a instancia de particulares, 60 pesetas.

D) Informes y testificaciones:

1. Por cada informe de la Alcaldía, 300 pesetas.

2. Por cada informe de los servicios jurídicos, económicos o técnicos, 250 pesetas.

3. Por cada providencia de la Alcaldía, 30 pesetas.

4. Por cada declaración de testigo, 50 pesetas.

5. Por cada diligencia, 20 pesetas.

E) Obras en el término municipal:

1. Por tramitación a instancia de parte, de licencia para la ejecución de obras mayores, 200 ptas.

2. Por tramitación a instancia de parte, de licencia para la ejecución de obras menores, 100 ptas.

3. Por licencias provisionales concedidas por la Alcaldía, 2.000 pesetas.

4. Por la expedición del certificado de comprobación final, 550 pesetas.

F) Cementerio:

1. En todos los títulos de concesión o perpetuidad de terrenos para panteones, el 5 por ciento de su valor, con un mínimo de 1.150 pesetas.

2. En los nichos, el 2 por ciento de su valor, coste real.

3. En los documentos que se haga constar la transmisión de la propiedad:

— Panteones, 1.700 pesetas.

— Nichos, 860 pesetas.

4. En cada autorización para colocar lápidas y cruces, 340 pesetas.

5. En toda autorización para exhumar, 570 pesetas.

G) Licencias y documentos varios:

1. Licencias de auto-turismos de alquiler:

— Concesión de licencia o primer otorgamiento, 100.000 ptas.

— Transmisiones de licencias:

a) En virtud de sucesión causada por fallecimiento, 15.000 ptas.

b) A favor de conductor asalariado, 30.000 pesetas.

c) A favor de terceros, 70.000 pesetas.

2. Permisos para sustitución de coche sin cambio de concesionario, 5.000 pesetas.

3. Certificado de revisión anual de vehículos de alquiler, 1.500 pesetas.

4. Licencias para apertura de establecimientos:

— Actividades inocuas, 500 ptas.

— Actividades reguladoras por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, 1.500 pesetas.

5. Autorización para radiar anuncios por medio de automóviles, 600 pesetas.

6. Documento acreditativo de haber presentado declaración en el Ayuntamiento, a efectos del impuesto de plus-valía, 100 pesetas.

Art. 5.º — La presente tarifa no excluye los derechos de timbre de otros Organismos.

Exenciones:

Art. 6.º — Estarán exentos de la tasa reguladora en esta Ordenanza:

a) Las personas acogidas a la beneficencia municipal.

b) Los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares y jurídicas, para surtir efecto de actuaciones de oficio.

c) Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

d) Graciablemente:

1. Las asociaciones de vecinos, Cáritas, Cruz Roja y Entidades benéficas y de protección de deficientes, cualesquiera obra que participen de ésta o análoga naturaleza, por los escritos o instancias que dirijan a la Alcaldía Presidencia como tal institución.

2. Las entidades concesionarias y arrendatarias de bienes o servicios municipales, cuando se dirijan a la Corporación por razones de servicio o explotación.

Administración y cobranza:

Art. 7. — El funcionario encargado del Registro General de entrada y salida de documentos y comunicaciones de la Administración municipal, llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presenta-

rán en las oficinas municipales o en las señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las cuotas satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y procederá a su archivo.

5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

Art. 8.º — Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

Defraudación y penalidad:

Art. 9.º — El funcionario a que se refiere el art. 8.º-1, será responsable de toda defraudación que se efectúe del sello municipal, la que se castigará con multas de hasta el duplo de las cuotas defraudadas en la forma prevenida en la vigente Ley de Régimen Local y demás que se dicten para su aplicación.

Aprobación y vigencia:

Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 1986, y entrará en vigor el día 1 de abril de 1987.

Valle de Losa, a 12 de febrero de 1987. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Junta Administrativa de Argote

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Emiliano Urruchi Barrón, por un importe de 3.600.000 pesetas.

Se hace saber que el referido documento se encuentra expuesto en la Junta Administrativa de dicha localidad para posibles reclamaciones, por un espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se pone en conocimiento que este anuncio anula y sustituye al anuncio publicado por esta Junta Administrativa en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 57, de fecha 10 de marzo de 1987.

Argote, 14 de marzo de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Joaquín Aguillo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119.1 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre (B. O. E. de 26 de noviembre), se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y que ha de regir en la subasta para la enajenación de cuatro fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del precepto anteriormente citado, se anuncia celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: La enajenación de las siguientes fincas urbanas en Quintanilla la Ojeda:

Primera: Casa de la maestra.

Segunda: La escuela.

Tercera: Casa del pastor.

Cuarta: Molino.

Tipo de licitación:

Primera: Casa de la maestra, pesetas, 1.389.080.

Segunda: La escuela, 562.136 pesetas.

Tercera: Casa del pastor, 61.800 pesetas.

Cuarta: Molino, 192.831 pesetas.

Todas al alza.

Garantía provisional: El 3 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 6 % del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, todos los días laborables, hasta cinco minutos antes del día señalado para la subasta.

Día, lugar y hora de apertura de las proposiciones: Se realizará ante la mesa de licitación, el día 20 de abril de 1987, en el Salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento de Valle de Losa, sito en el Cañón, y hora de las trece.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, el día 30 de abril de 1987, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliego de condiciones.

Documentación: Se acompañará la siguiente:

Fotocopia del D. N. I. del interesado, documento que justifique el haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en calle, núm., provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día de de, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día de de 19....., y pliego de condiciones de la subasta que ha de regir para la enajenación de la finca urbana denominada, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Losa, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (.....), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del interesado).

Las proposiciones se presentarán por separado.

Valle de Losa, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde-Presidente, Luis Antonio Vadillo Ortiz.

1836.—5.475,00